

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 17
ADICIONALES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE
CON VENCIMIENTO EL 3 DE ABRIL DE 2026**

**A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL MONTO REMANENTE DE LA
EMISIÓN ORIGINAL (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) AMPLIABLE
POR HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES)**

**BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES POR HASTA V/N U\$S 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES)
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica al público inversor en general que Ángel Estrada y Compañía S.A. (la “Sociedad” y/o la “Emisora” en forma indistinta) ofrece en suscripción: obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 17 adicionales a una tasa de interés variable con vencimiento el 3 de abril de 2026, denominadas y pagaderas en Pesos (las “Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17” o las “Obligaciones Negociables”); las cuales serán emitidas por un valor nominal de hasta \$3.490.013.333 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa millones trece mil trescientos treinta y tres) (el “Monto Remanente de la Emisión Original”), ampliable por hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), es decir, por hasta la suma de \$5.490.013.333 (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del suplemento de precio de fecha 25 de noviembre de 2025 (el “Suplemento de Precio”) publicado en la misma fecha en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) bajo el ítem “Empresas” (la “AIF”), en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), <https://a3mercados.com.ar/>. El Programa fue autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 y la prórroga de su plazo de vigencia, la modificación de ciertos términos y condiciones y la reducción de su monto ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de junio de 2021 y el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Emisoras el 14 de junio de 2021. La última actualización del prospecto del Programa fue autorizada por la CNV el 28 de agosto de 2025 (el “Prospecto”), la cual fue publicada en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web de A3 Mercados. El presente Aviso de Suscripción y el Suplemento de Precio deben ser leídos en forma conjunta con el Prospecto. La presente oferta pública de las Obligaciones Negociables es realizada haciendo uso de las flexibilizaciones introducidas por la Resolución General N° 1073/2025 de la CNV en virtud de la cual la actualización del Prospecto tras la aprobación de estados financieros correspondientes a un nuevo ejercicio anual es optativa.

Todos los términos que comienzan en mayúscula y no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

- 1) Emisora: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 2) Organizador y Colocador: **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** con domicilio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: mesa@bst.com.ar);

- 3) Co-Colocadores: **Balanx Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362 (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: ib@balanz.com; **Facimex Valores S.A.**, con domicilio sito en Olga Cossettini 831, Piso 1 (C1107CDC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: agustinfonseca@facimex.com.ar; **Invertir en Bolsa S.A.**, con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10 (C1001ABR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar / bfarina@grupoieb.com.ar; **Banco Mariva S.A.**, con domicilio en Sarmiento 500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, e-mail: mesa@mariva.com.ar / mercadodecapitales@mariva.com.ar); **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: aperrone@bpba.com.ar; **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 “A” (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail jcandia@bacs.com.ar; **Adcap Securities Argentina S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: LConfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar / cm@ad-cap.com.ar y **Cohen S.A.**, con domicilio sito en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 4, Pisos 1 y 2 (C1425DSV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: mesa@cohen.com.ar
- 4) Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A. (“**CVSA**”).
- 5) Período de Difusión: Constará de 1 (un) Día Hábil, comenzado y finalizando el 26 de noviembre de 2025.
- 6) Período de Subasta: Tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2025 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
- 7) Terminación, suspensión y/o prórroga de la Oferta: La Emisora, a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Co-Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 15 horas del día de finalización del Período de Difusión y/o Período de Subasta, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del SIOPEL y en el boletín electrónico de A3 Mercados. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.
- 8) Forma de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos. Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución – Suscripción y Liquidación*” del Suplemento de Precio.
- 9) Monto Ofertado: Se ofrecerán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta el Monto Máximo de Emisión.
- 10) Forma: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados, reemplazando en todos sus términos al certificado global presentado para su depósito el 2 de octubre de 2025 en CVSA, y el que representará a las ONs Clase 17. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
- 11) Precio de Emisión: El Precio de Emisión Aplicable, enunciado como un porcentaje truncado a dos decimales, será determinado por la Emisora, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado en el Aviso de Resultados e incluirá los intereses devengados a la tasa correspondiente desde el 3 de octubre de 2025 hasta la fecha en que comience el Período de Subasta (exclusive) de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales (el “**Precio de Emisión Aplicable**”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio.
- 12) Denominación Mínima: \$1 (Pesos uno).



- 13) Monto Mínimo de Suscripción: \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- 14) Unidad Mínima de Negociación: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima dicho monto.
- 15) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 28 de noviembre de 2025.
- 16) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 vencerán el 3 de abril de 2026 (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17”). Si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 no fuese un Día Hábil o si no existiese dicho día, la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 17) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 será amortizado en 1 (un) pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17.
- 18) Rescate Opcional: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 no podrán ser rescatadas en forma total o parcial a opción de la Emisora con anterioridad a su vencimiento.
- 19) Moneda de denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en función del método descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio.
- 20) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 devengarán intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés variable anual truncada a dos decimales, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa TAMAR (conforme dicho termino se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses correspondiente; más (ii) el Margen Aplicable del 11,49% (la “Tasa de Interés”).

La Tasa de Interés, correspondiente a cada Período de Devengamiento de Intereses y los intereses devengados bajo cada Período de Devengamiento de Intereses, serán calculados en cada Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) por el Agente de Cálculo e informados en el aviso de pago correspondiente a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web de A3 Mercados y en la AIF.

La Tasa de Interés, resultante de dichos cálculos será truncada a dos decimales.

“Tasa TAMAR” significa el promedio aritmético simple de la Tasa Mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo en bancos privados de Argentina, publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), durante el período comprendido entre los siete (7) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses, incluido este último, y los siete (7) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, excluido este último. En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- 21) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior, salvo por la última Fecha de Pago de Intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior estableciéndose, sin embargo, que si la última Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

- 22) Período de Devengamiento de Intereses: De conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales, significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”).

El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

A la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17, se encontrará transcurriendo el Período de Devengamiento de Intereses iniciado el 3 de octubre de 2025 que finalizará el 3 de enero de 2026, razón por la cual a fines de que las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 sean fungibles con las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales, el Precio de Emisión Aplicable de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 incluirá los intereses devengados desde el 3 de octubre de 2025 y las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 17 recibirán el pago de intereses que corresponda el 3 de enero de 2026 en igualdad de condiciones con las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales.

- 23) Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora en Pesos mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 24) Listado y negociación: La Emisora ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente.
- 25) Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante el sistema de subasta pública, conforme el mecanismo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. Al respecto ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio.
- 26) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Precio de Emisión Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables que se desea suscribir, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores que remitaran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Precio de Emisión Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% del valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el

Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna más de una Orden de Compra que contengan montos solicitados de las Obligaciones Negociables y Precios de Emisión Solicitados, distintos entre sí de las distintas Órdenes de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio.

Las Órdenes de Compra remitidas serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante uno o más de los Co-Colocadores.

- 27) Duration: será informada en el Aviso de Resultados.
- 28) Destino de los fondos: La Emisora utilizará los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Precio.
- 29) Calificación de Riesgo: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con al menos una calificación de riesgo, la cual será informada durante el Período de Difusión a través de un aviso complementario al Suplemento de Precio y a este Aviso de Suscripción.
- 30) Agente de Cálculo: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 31) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
- 32) Ley Aplicable y jurisdicción: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora por un lado, y cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, o el que en el futuro lo reemplace (el “Tribunal”), o el tribunal arbitral del mercado de valores en el que listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables, y de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, salvo lo dispuesto, en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales relativo al derecho de los inversores de las Obligaciones Negociables de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, y todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, acudiendo a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso de que el Tribunal cese en sus funciones. La sentencia que dicte el Tribunal será apelable y se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ES REALIZADA HACIENDO USO DE LAS FLEXIBILIZACIONES INTRODUCIDAS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1073/2025 DE LA CNV EN VIRTUD DE LA CUAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO TRAS LA APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A UN NUEVO EJERCICIO ANUAL ES OPTATIVA.



LA SOCIEDAD CUENTA CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA EMITIDO EL 2 DE OCTUBRE DE 2025, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

Este Aviso de Suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto y el Suplemento de Precio. La CNV y A3 Mercados no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio, este Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el sitio web del A3 Mercados (<https://a3mercados.com.ar/>) y en la AIF, y en el domicilio de la Emisora y en los domicilios de los Co-Colocadores cuyas direcciones se indican en el presente Aviso de Suscripción. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio (incluyendo, sin limitación, la información financiera, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Suplemento de Precio.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Organizador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 64 de la CNV

Co-Colocadores

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV
N° 210



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 99 de la CNV

iEB

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula CNV
N° 49



Cohen S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 21 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N°43



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 148

**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 25 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 25 de noviembre de 2025.

Sergio Defelice

Subdelegado